



ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA ADJUDICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO 2017-2018

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de Tapia de Casariego, siendo las diez horas del día cinco de marzo de 2018. Por el Sr. Alcalde, Don Enrique Fernández Castela, y con la presencia de D. Juan Miguel Ariño Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, se procede a la apertura de los sobres con la documentación, de las ofertas de las empresas que se presentan a este procedimiento para la contratación de la ejecución del proyecto de infraestructuras para la defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2017-2018.

La adjudicación del presente contrato menor de obra, tiene como objeto las actuaciones de **“Infraestructuras para la Defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2017-2018”**, a ejecutar según proyecto realizado por Asturias Forestal Soc. Cooperativa y para cuya ejecución se ha obtenido subvención por Resolución de 31 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, Expediente CL/75/17.

El presupuesto a ejecutar lo es en cuantía a 27.520,00 € mas I.V.A. y el plazo de ejecución máximo es hasta el 15 julio de 2018.

Precios máximos de referencia (unidad Kilómetro):

- Faja auxiliar manual: 1.609,09 € + IVA
- Faja auxiliar mecánica: 418,80 € + IVA
- Limpieza manual senderos: 757,43 € + IVA

Examinada la documentación presentada, se comprueba que cumplen con todos los requisitos para participar, así como que han presentado sus ofertas en tiempo y forma las empresas:

- PINABE Sociedad Cooperativa Limitada
- MONTEVIOS Sociedad Cooperativa Limitada
- SELFOAS S.L.

Se constata que todas las empresas ofertantes lo hacen al precio de 27.520,00 € mas I.V.A., que es el señalado en la invitación. Se aceptan todas las ofertas presentadas para valorar su oferta referida al mayor número de unidades de obra a realizar, al ser este el criterio de adjudicación. A continuación se procede a transcribir los KM de obra a realizar en el precio de ejecución por cada empresa:


- PINABE Sociedad Cooperativa Limitada, oferta realizada: reducción al precio de referencia 0,50 %
- MONTEVIOS Soc. Cooperativa Limitada, oferta realizada: reducción al precio de referencia 1,90 %
- SELFOAS S.L., oferta realizada: reducción al precio de referencia 0,90 %


Se constata que la oferta más ventajosa al ofertar permitir mediante la mayor rebaja del precio la realización de más Km. es la presentada por la empresa MONTEVIOS Soc. Cooperativa Limitada, y el precio ofertado es el de licitación, por lo que se resuelve por el Sr. Alcalde adjudicar a la empresa, la ejecución de los trabajos





necesarios para realizar las infraestructuras para la defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2017-2018, con especial mención a que las infraestructuras de defensas contra incendios deben estar ejecutadas a fecha 15 de julio de 2018 y en caso de necesidad de prórroga motivada debe cumplirse con los requisitos establecidos en la subvención concedida por el Principado de Asturias por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre de 2017.

Siendo las diez horas y media del día de la fecha arriba indicada, por el Sr. Alcalde se da por terminado el presente acto, con la firma del Sr. Alcalde Don Enrique Fernández Castelao, y D. Juan Miguel Ariño Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego de todo lo cual certifico.

El Alcalde

Fdo. Enrique Fernández Castelao

El Secretario

Fdo. J. Miguel Ariño Rodríguez



RECURSOS:

Contra el citado Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tapia de Casariego, a 5 de marzo de 2018
EL SECRETARIO